ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 17002982026

Manizales, 27 de marzo de 2026.

Señor:
JORGE HERNAN LOPEZ GALLEGO
C.C. 15.958.622.
JORGE HERNAN LOPEZ GALLEGO / FERRE-RUSO.
NIT: 15.958.622-8.
ferre-ruso@hotmail.com
Carrera 41 No. 67 - 21
Manizales.

De manera atenta nos permitimos manifestarle que el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CALDAS, ha decidido aceptar su oferta, cuya publicación se realizó a través del portal de contratación SECOP II el 18/03/2026; derivada del proceso de selección de mínima cuantía MC0012026ICBFCAL, la cual, conforme lo previsto en la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, junto con la presente comunicación, constituyen para todos los efectos el contrato estatal celebrado, el cual se regirá por las siguientes estipulaciones:

1. OBJETO:

"SUMINISTRAR MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELEMENTOS DE FERRETERÍA Y EQUIPOS INHERENTES A LA REMODELACIÓN, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ICBF - REGIONAL CALDAS."

2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

2.1.1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni

PUBLICA

existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF

2.1.2. Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.

2.1.3. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

2.1.4. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato.

2.1.5. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

2.1.6. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.

2.1.7. Constituir y allegar al ICBF las garantías requeridas dentro del día hábil siguiente a la suscripción del contrato o modificaciones a que haya a lugar.

2.1.8. El Contratista se compromete a no contratar o vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionales legalmente ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de1991, el Código de la infancia y la adolescencia y demás normas laborales vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los Niños y las niñas. (PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS - PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y PROTECCIÓN DE ADOLESCENTE TRABAJADOR).

2.1.9. Suscribir el acta de liquidación del contrato.

2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

2.2.1. Dar cabal cumplimiento al ANEXO FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT), objeto del presente proceso de selección.

PUBLICA

2.2.2. El contratista se compromete a entregar en los sitios indicados por el supervisor los materiales solicitados, nuevos, funcionando y cuando aplique, con la garantía del fabricante.
2.2.3. El contratista deberá contar con la logística necesaria y asumir los gastos de esta, para garantizar la entrega de los materiales y elementos en las cantidades, calidades y sitios que indique el supervisor del contrato, además de ser oportuno en los tiempos de entrega, sin tardar más de 24 horas.
2.2.4. Asumir los costos de transporte, distribución, cargue y descargue de los elementos, materiales y herramientas en el punto de entrega.
2.2.5. Todos los productos suministrados deberán ser de primera calidad libres de imperfecciones, sin uso y estar marcados por el fabricante.
2.2.6. Los errores en el suministro de materiales imputados al contratista deberán ser asumidos por el mismo y corregidos en el menor tiempo posible, sin perjuicio de las acciones contractuales o legales que decida emprender el ICBF.
2.2.7. El valor de la oferta deberá incluir el valor del transporte, descargue y demás costos inherentes para disponer los bienes en el sitio establecido por el Supervisor.
2.2.8. El contratista debe contar con un sistema de control para el suministro de los bienes en el que especifique características del material suministrado, cantidad, valor y fecha de entrega.
2.2.9. El contratista deberá contar por lo menos con una persona, quien a su vez será el contacto directo con el supervisor del contrato.
2.2.10. El contratista debe garantizar al ICBF la existencia de los bienes para el suministro dentro de los plazos establecidos.
2.2.11. En el evento que el ICBF Regional Caldas, requiera de materiales de ferretería y/o herramientas que no estén contenidas en la invitación, el contratista deberá suministrarlos, previa solicitud del supervisor del contrato.
2.2.12. Entregar a precios de mercado aquellos elementos que suministre y no estén discriminados en la invitación lo cual será verificado por el supervisor del contrato antes de autorizar el pedido.
2.2.13. El contratista deberá entregar la garantía de aquellos elementos en el que exista garantía del fabricante.
2.2.14. El Contratista deberá garantizar la calidad y el cumplimiento de las normas técnicas de calidad de los productos que suministre dentro de la

PUBLICA

ejecución del Contrato y entregar las fichas técnicas y de seguridad de los productos suministrados que así lo requieran.

2.2.15. Presentar con cada cuenta de cobro y/o factura una relación clara y detallada de cada producto entregado, indicando descripción de este, cantidad, valor unitario y valor total.

2.2.16. Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del contrato.

2.2.17. El contratista deberá estar inscrito en el aplicativo de proveedores que se encuentra en la página WEB del ICBF.

2.2. Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:

2.2.1. **Para el Eje de Gestión Ambiental**

2.2.1.1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.

2.2.1.2. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.

2.2.2. **Para el Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo**

2.2.2.1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato y la normatividad vigente.

2.2.2.2. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato.

2.2.2.3. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.2.3. **Para el Eje de Calidad**

2.2.3.1. N/A

2.2.4. **Para el Eje de Seguridad de la Información:**

2.2.4.1. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.
2.2.4.2. Suscribir un documento de autorización de tratamiento de datos personales con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato.

2.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL ICBF:

2.3.1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2.3.2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2.3.3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 30 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero.

Se perfecciona con la firma del ordenador del gasto y requiere para su legal ejecución la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

4. VALOR DEL CONTRATO

PUBLICA

El valor del presente contrato asciende a la suma de **CIENTO CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES DE PESOS MCTE ($105.373.353,00),** incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos, según aplique; valor que se encuentra amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 23326 del 16 de enero de 2026.

A continuación, se relaciona la Propuesta Económica, la cual, para todos los efectos legales, junto con la presente aceptación de oferta constituye el contrato estatal:

especificación	UN	CANTIDAD	Precio unitario antes de IVA	Precio unitario IVA incluido	Precio total IVA inlcuido
ACCESORIOS PARA INODOROS. VÁLVULA DE DESCARGA	UND	1	$ 55.378	$ 65.900	$ 65.900
ACCESORIOS PARA INODOROS. VÁLVULA DE DESCARGA	UND	1	$ 77.143	$ 91.800	$ 91.800
SELLADOR DE POLIURETANO PARA JUNTA DE PISOS Y PAREDES, DE 300 ML	UND	1	$ 23.109	$ 27.500	$ 27.500
SILICONA ANTIHONGOS SELLO JUNTAS VIDRIO TRANSPARENTE 280ML	UND	1	$ 23.109	$ 27.500	$ 27.500
PEGANTE SUPER ADHESIVO INSTANTÁNEO 5G	UND	1	$ 4.622	$ 5.500	$ 5.500
GRIFERIA PARA LAVAMANOS SENCILLA	UND	1	$ 27.647	$ 32.900	$ 32.900
GRIFERIA PARA LAVAPLATOS SENCILLA	UND	1	$ 27.647	$ 32.900	$ 32.900
LAVAMANOS DE COLGAR REDONDO	UND	1	$ 75.546	$ 89.900	$ 89.900
LAVAMANOS CON PEDESTAL	UND	1	$ 111.597	$ 132.800	$ 132.800
LAVAMANOS DE COLGAR CONCAVO	UND	1	$ 346.975	$ 412.900	$ 412.900
SANITARIO BLANCO, DE 4,8 l/ciclo	UND	1	$ 236.090	$ 280.947	$ 280.947
ACCESORIOS PARA TUBERIA HIDRAULICA PVC 1/2" PRESIÓN	UND	1	$ 588	$ 700	$ 700
VÁLVULA PVC ½" PULGADAS LISA 235 PSI	UND	1	$ 7.143	$ 8.500	$ 8.500
VÁLVULA CORTINA ½" X 200PSI	UND	1	$ 66.303	$ 78.900	$ 78.900
VÁLVULA BOLA ROSCA ½" PG AGUA MANIJA LARGA	UND	1	$ 22.269	$ 26.500	$ 26.500
VÁLVULA PVC ¾" PULGADAS LISA 235 PSI	UND	1	$ 10.000	$ 11.900	$ 11.900
VÁLVULA CORTINA ¾" X 200PSI	UND	1	$ 83.109	$ 98.900	$ 98.900
VÁLVULA BOLA ROSCA ¾" PG AGUA MANIJA LARGA	UND	1	$ 53.697	$ 63.900	$ 63.900
VÁLVULA CORTINA 1" PUL x 200PSI	UND	1	$ 109.160	$ 129.900	$ 129.900
VÁLVULA CORTINA 1 ¼" X 200PSI	UND	1	$ 125.966	$ 149.900	$ 149.900
VÁLVULA CORTINA 1 ½" X 200PSI	UND	1	$ 177.227	$ 210.900	$ 210.900
TUBO DE ½" PRESION RDE 9	M	1	$ 5.210	$ 6.200	$ 6.200
TUBO DE ¾" PRESION RDE 11	M	1	$ 5.294	$ 6.300	$ 6.300
TUBO DE 1" PRESION RDE 21	M	1	$ 5.462	$ 6.500	$ 6.500
TUBO DE 2" PRESION RDE 21	M	1	$ 12.773	$ 15.200	$ 15.200
TUBO DE 3" PRESION RDE 21	M	1	$ 28.487	$ 33.900	$ 33.900
PEGANTE PVC TARRO X 1/8"	M	1	$ 36.050	$ 42.900	$ 42.900
REMOVEDOR PVC TARRO X 1/8"	M	1	$ 20.084	$ 23.900	$ 23.900
REGULACIÓN PLÁSTICA DE ½" PULGADA TUERCA ESTRIADA	UND	1	$ 19.244	$ 22.900	$ 22.900
VALVULA REGULACION ½" + ACOPLE	UND	1	$ 21.513	$ 25.600	$ 25.600
BRIDA SANITARIA FLEXIBLE LARGA	UND	1	$ 27.647	$ 32.900	$ 32.900
BRIDA SANITARIA FLEXIBLE CORTA	UND	1	$ 28.487	$ 33.900	$ 33.900
SIFON TIPO BOTELLA GRIS	UND	1	$ 22.269	$ 26.500	$ 26.500
DIAFRAGMA REGULADOR DE CAUDAL	UND	1	$ 114.202	$ 135.900	$ 135.900
FLUXÓMETRO PALANCA 4.8 LITROS PARA TAZA	UND	1	$ 606.639	$ 721.900	$ 721.900
VALVULA SANITARIO PUSH EMPOTRADA 4.8 L	UND	1	$ 537.731	$ 639.900	$ 639.900
VALVULA ORINAL PUSH EMPOTRADA 4.8 L	UND	1	$ 430.924	$ 512.800	$ 512.800
SISTEMA DE CONEXIÓN ENTRADA POSTERIOR VALVULA EMPOTRADA DE PUSH	UND	1	$ 254.202	$ 302.500	$ 302.500
SIFÓN 3" SANITARIA	UND	1	$ 5.966	$ 7.100	$ 7.100
SIFÓN 2" SANITARIA	UND	1	$ 5.126	$ 6.100	$ 6.100
SIFÓN 4" SANITARIA	UND	1	$ 18.739	$ 22.300	$ 22.300
CODO SANITARIO DE 90° X 4" PVC	UND	1	$ 9.412	$ 11.200	$ 11.200
CODO SANITARIO DE 90° X 3" PVC	UND	1	$ 4.622	$ 5.500	$ 5.500
CODO SANITARIO DE 90° X 2" PVC	UND	1	$ 2.017	$ 2.400	$ 2.400
TUBO SANITARIO DE 2" PVC	ML	1	$ 6.639	$ 7.900	$ 7.900
TUBO SANITARIO DE 3" PVC	ML	1	$ 9.496	$ 11.300	$ 11.300
TUBO SANITARIO DE 4" PVC	ML	1	$ 13.361	$ 15.900	$ 15.900
TUBO SANITARIO DE 6" PVC	ML	1	$ 26.807	$ 31.900	$ 31.900
TUBO SANITARIO DE 8" PVC	ML	1	$ 29.328	$ 34.900	$ 34.900
UNION SANITARIA PVC 2"	UND	1	$ 1.345	$ 1.600	$ 1.600
UNION SANITARIA PVC 3"	UND	1	$ 1.765	$ 2.100	$ 2.100
UNION SANITARIA PVC 4"	UND	1	$ 3.782	$ 4.500	$ 4.500
CODO DE 45° SANITARIA PVC 4"	UND	1	$ 12.185	$ 14.500	$ 14.500

UNION SANITARIA PVC 6"	UND	1	$ 27.479	$ 32.700	$ 32.700
UNION SANITARIA PVC 8"	UND	1	$ 56.975	$ 67.800	$ 67.800
CODO de 90° SANITARIA PVC 8"	UND	1	$ 101.513	$ 120.800	$ 120.800
REJILLA EN ACERO SIFÓN INOXIDABLE ANTI OLOR Y CUCHARACHAS	UND	1	$ 25.126	$ 29.900	$ 29.900
REJILLA PISO ANTIOLOR ACERO INOXIDABLE	UND	1	$ 27.647	$ 32.900	$ 32.900
REJILLAS METALICAS 2"	UND	1	$ 25.042	$ 29.800	$ 29.800
CINTA TEFLÓN PTFE BASIC ½" PULG	ML	1	$ 2.353	$ 2.800	$ 2.800
CANAL EN PVC X 3 MTS CON ACCESORIOS	ML	1	$ 46.975	$ 55.900	$ 55.900
CANAL METALICA O MAESTRA (DE LONGITUD DE DESARROLLO DE 1M CALIBRE 20)	ML	1	$ 62.605	$ 74.500	$ 74.500
CABALLETE FIJO DE 15 EN FIBROEMENTO	UND	1	$ 41.092	$ 48.900	$ 48.900
CABALLETE FIJO DE 20 EN FIBROEMENTO	UND	1	$ 41.933	$ 49.900	$ 49.900
TEJA CLARABOYA EN FIBROCEMENTO	UND	1	$ 71.429	$ 85.000	$ 85.000
VIDRIO 4 MM PARA CLARABOYA Y GANCHOS	UND	1	$ 23.445	$ 27.900	$ 27.900
TEJA EN POLICARBONATO, ESPESOR 0,5 MM, COLOR CRISTAL No 6	UND	1	$ 36.050	$ 42.900	$ 42.900
TEJA EN POLICARBONATO, ESPESOR 0,5 MM, COLOR CRISTAL No 8	UND	1	$ 41.092	$ 48.900	$ 48.900
TEJA EN POLICARBONATO, ESPESOR 0,5 MM, COLOR CRISTAL No 10	UND	1	$ 45.294	$ 53.900	$ 53.900
TEJA DE 1,64 x 1,06 DE PVC-FIBRA DE VIDRIO, TRASLUCIDA	UND	1	$ 83.866	$ 99.800	$ 99.800
TEJA FRIBROCEMENTO No 4, CINCO CANALES	UND	1	$ 20.924	$ 24.900	$ 24.900
TEJA FRIBROCEMENTO No 5, CINCO CANALES	UND	1	$ 24.790	$ 29.500	$ 29.500
TEJA FRIBROCEMENTO No 6, CINCO CANALES	UND	1	$ 30.924	$ 36.800	$ 36.800
TEJA FRIBROCEMENTO No 8, CINCO CANALES	UND	1	$ 41.933	$ 49.900	$ 49.900
TEJA FRIBROCEMENTO No 10, CINCO CANALES	UND	1	$ 46.975	$ 55.900	$ 55.900
TEJA DE ZINC no 7	UND	1	$ 17.563	$ 20.900	$ 20.900
TEJA DE ZINC no 8	UND	1	$ 20.084	$ 23.900	$ 23.900
TEJA DE ZINC no 10	UND	1	$ 22.605	$ 26.900	$ 26.900
TEJAS EN POLIPROPILENO REFORZADO Y ESTABILIZADAS CON FILTRO UV. No 7	UND	1	$ 24.286	$ 28.900	$ 28.900
TEJAS EN POLIPROPILENO REFORZADO Y ESTABILIZADAS CON FILTRO UV. No 8	UND	1	$ 28.992	$ 34.500	$ 34.500
TEJAS EN POLIPROPILENO REFORZADO Y ESTABILIZADAS CON FILTRO UV. No 10	UND	1	$ 30.168	$ 35.900	$ 35.900
AMARRE TEJA TAPA METALICA 26CM CAL 18	UND	1	$ 420	$ 500	$ 500
AMARRE TEJA TAPA PLÁSTICA 26CM CAL 18	UND	1	$ 504	$ 600	$ 600
CINTA ASFÁLTICA IMPERMEABILIZANTE TAPA GOTERAS DE 33CM	ML	1	$ 12.185	$ 14.500	$ 14.500
CINTA ASFÁLTICA IMPERMEABILIZANTE TAPA GOTERAS DE 20CM	ML	1	$ 7.479	$ 8.900	$ 8.900
FLANCHE METALICO CALIBRE 26, LAMINA GALVANIZADA	ML	1	$ 22.269	$ 26.500	$ 26.500
FLANCHES METALICO CALIBRE 26, LAMINA GALVANIZADA	ML	1	$ 23.109	$ 27.500	$ 27.500
CANALETA PLÁSTICA DE 2 CM, CON ADHESIVO	ML	1	$ 7.899	$ 9.400	$ 9.400
CANALETA PLÁSTICA DE 4 CM, CON ADHESIVO	ML	1	$ 11.681	$ 13.900	$ 13.900
ALAMBRE DUPLEX No 10	ML	1	$ 9.412	$ 11.200	$ 11.200
ALAMBRE DUPLEX No 12	ML	1	$ 5.798	$ 6.900	$ 6.900
ALAMBRE DUPLEX No 14	ML	1	$ 3.445	$ 4.100	$ 4.100
ALAMBRE DE COBRE No 8 AWG / THHN	ML	1	$ 5.210	$ 6.200	$ 6.200
ALAMBRE DE COBRE No 10 AWG / THHN	ML	1	$ 2.773	$ 3.300	$ 3.300
ALAMBRE DE COBRE No 12, CONDUCTOR ELECTRICO AISLADO , CALIBRE 12 AWG	ML	1	$ 2.101	$ 2.500	$ 2.500
ALAMBRE DE COBRE No 14, CONDUCTOR ELECTRICO AISLADO , CALIBRE 14 AWG, TIPO THHN	ML	1	$ 1.597	$ 1.900	$ 1.900
BREAKER DE 20 AMPERIOS	UND	1	$ 12.521	$ 14.900	$ 14.900
BREAKER DE 30 AMPERIOS	UND	1	$ 13.025	$ 15.500	$ 15.500
BREAKER DE 40 AMPERIOS	UND	1	$ 13.866	$ 16.500	$ 16.500
CABLE UTP CATEGORIA 6	ML	1	$ 3.613	$ 4.300	$ 4.300
CABLE HDMI	UND	1	$ 20.084	$ 23.900	$ 23.900
CAPUCHAS O PROTECTORES JACKS CATEGORIA 6 FACE PLATA	UND	1	$ 798	$ 950	$ 950
CINTA AHISLANTE NEGRA DE 19MN X 20 MTS	UND	1	$ 4.622	$ 5.500	$ 5.500
CLAVIJAS DE ADAPTADORES, GRANDE	UND	1	$ 4.622	$ 5.500	$ 5.500
CLAVIJAS DE ADAPTADORES,PEQUEÑA	UND	1	$ 3.277	$ 3.900	$ 3.900
CONECTORES RJ45 BOLSA POR 100 UN	UND	1	$ 67.983	$ 80.900	$ 80.900
CONVERSOR USB A RED (RJ45)	UND	1	$ 33.529	$ 39.900	$ 39.900
CONVERSOR VGA – MACHO ENTRADA AUDIO A HDMI	UND	1	$ 32.689	$ 38.900	$ 38.900
INTERRUPTOR SENCILLO DE CIRCUITO	UND	1	$ 4.958	$ 5.900	$ 5.900
INTERRUPTOR DE CIRCUITO CONMUTABLE DOBLE	UND	1	$ 18.403	$ 21.900	$ 21.900
INTERRUPTOR TRIPLE DE CIRCUITO	UND	1	$ 7.479	$ 8.900	$ 8.900
SWITCH DE 8 PUERTOS	UND	1	$ 50.336	$ 59.900	$ 59.900

TARJETA INALAMBRICA 802,11N	UND	1	$ 30.084	$ 35.800	$ 35.800
TARJETA PROBADORA PATHC CORD	UND	1	$ 34.706	$ 41.300	$ 41.300
TESTER O PROBADOR DE CABLES DE RED RJ45 RJ11	UND	1	$ 23.950	$ 28.500	$ 28.500
TOMA DOBLE ATERRIZADO	UND	1	$ 5.798	$ 6.900	$ 6.900
TOMA DOBLE ATERRIZADO NARANJA CON TAPA	UND	1	$ 19.244	$ 22.900	$ 22.900
AMARRAS DE PLASTICO DE 25 CM POR 12 UNDS	DOCENA	1	$ 7.479	$ 8.900	$ 8.900
CAJA DE EMPALME PLASTICO DE 2 X 4 NEGRA	UND	1	$ 714	$ 850	$ 850
MULTITOMA DE 6 PUESTOS, LINEA A TIERRA	UND	1	$ 25.630	$ 30.500	$ 30.500
MULTITOMA PARED DE 6 SALIDAS POLO A TIERRA	UND	1	$ 74.706	$ 88.900	$ 88.900
PANEL LED 60 X 60 48 W 6500 K	UND	1	$ 80.588	$ 95.900	$ 95.900
LAMPARA LED SOBREPONER CUADRADA 22,5 CM	UND	1	$ 22.269	$ 26.500	$ 26.500
LAMPARA CUADRADA SOBREPONER DE 24 W DE 30 X30	UND	1	$ 29.832	$ 35.500	$ 35.500
PANEL SOBRE PONER CUADRADO DE 18 CM	UND	1	$ 20.084	$ 23.900	$ 23.900
BOMBILLO LED 30 W	UND	1	$ 10.756	$ 12.800	$ 12.800
REFLECTORES LED DE 100W	UND	1	$ 60.084	$ 71.500	$ 71.500
REFLECTORES LED DE 50W	UND	1	$ 35.546	$ 42.300	$ 42.300
SENSOR DE LUZ	UND	1	$ 26.807	$ 31.900	$ 31.900
PLAFON PARA BOMBILLO		1	$ 2.437	$ 2.900	$ 2.900
DRYWALL (LÁMINA GYPLAC RH ½")	UND	1	$ 40.756	$ 48.500	$ 48.500
DRYWALL (LÁMINA GYPLAC 3/8")	UND	1	$ 35.714	$ 42.500	$ 42.500
LAMINA DE FIBROCEMENTO (LAMINA DE SUPERBOARD 6MM)	UND	1	$ 54.538	$ 64.900	$ 64.900
LAMINA DE FIBROCEMENTO (LAMINA DE SUPERBOARD 8MM)	UND	1	$ 69.664	$ 82.900	$ 82.900
LAMINA DE FIBROCEMENTO (LAMINA DE SUPERBOARD 10MM)	UND	1	$ 82.773	$ 98.500	$ 98.500
PARAL PARA MURO LIVIANO DE 2,44 m	UND	1	$ 7.647	$ 9.100	$ 9.100
CANAL O VIGUETA PARA MURO LIVIANO DE 2.44m	UND	1	$ 7.647	$ 9.100	$ 9.100
OMEGA PARA PVC	UND	1	$ 3.782	$ 4.500	$ 4.500
ANGULO 30X20X0,38 mm de 2,44 m	UND	1	$ 2.353	$ 2.800	$ 2.800
CHAZO EXPANSIVO TIPO CAMISA ½" X 2"	UND	1	$ 420	$ 500	$ 500
CHAZO EXPANSIVO TIPO CAMISA ¼" X 2"	UND	1	$ 336	$ 400	$ 400
CHAZO EXPANSIVO TIPO CAMISA 3/8" X 2"	UND	1	$ 504	$ 600	$ 600
CHAZOS PLASTICOS DOBLE ALETA ½" CAJA POR 50 UNIDADES	CAJA	1	$ 13.025	$ 15.500	$ 15.500
TORNILLO AUTORROSCANTE O DE ROSCA GRUESA #14 CAJA POR 50 UNIDADES	CAJA	1	$ 44.370	$ 52.800	$ 52.800
CHAZOS PLASTICOS DOBLE ALETA ¼" CAJA POR 50 UNIDADES	CAJA	1	$ 15.546	$ 18.500	$ 18.500
TORNILLO AUTORROSCANTE O DE ROSCA GRUESA #8 CAJA POR 50 UNIDADES	CAJA	1	$ 55.294	$ 65.800	$ 65.800
CHAZOS PLASTICOS DOBLE ALETA 3/8" CAJA POR 50 UNIDADES	CAJA	1	$ 13.361	$ 15.900	$ 15.900
TORNILLO AUTORROSCANTE O DE ROSCA GRUESA #12 CAJA POR 50 UNIDADES	CAJA	1	$ 55.294	$ 65.800	$ 65.800
TORNILLOS DE FIJACION 2" CAJA POR 10 UNIDADES	CAJA	1	$ 14.202	$ 16.900	$ 16.900
TORNILLO PARA DRYWALL DE ½"	UND	1	$ 50	$ 60	$ 60
TORNILLO PARA DRYWALL DE 1"	UND	1	$ 67	$ 80	$ 80
TORNILLO PARA DRYWALL DE 2"	UND	1	$ 84	$ 100	$ 100
TORNILLO PARA DRYWALL DE 3"	UND	1	$ 109	$ 130	$ 130
TORNILLOS PUNTA DE BROCA DE ½"	UND	1	$ 42	$ 50	$ 50
TORNILLOS PUNTA DE BROCA DE 1"	UND	1	$ 59	$ 70	$ 70
TORNILLOS PUNTA DE BROCA DE 1 ½"	UND	1	$ 84	$ 100	$ 100
TORNILLOS PUNTA DE BROCA DE 3"	UND	1	$ 118	$ 140	$ 140
REMACHE CIEGOS (1/8" X 500 UND)	UND	1	$ 20.924	$ 24.900	$ 24.900
ALAMBRE NEGRO CALIBRE 17	KG	1	$ 5.462	$ 6.500	$ 6.500
ALAMBRE DE PUA CALIBRE 16 POR 350 MTS	UND	1	$ 192.017	$ 228.500	$ 228.500
MALLA ELECTRO SOLDADA 15x15x4mm	UND	1	$ 82.773	$ 98.500	$ 98.500
MALLA EN METAL ESLABONADA 1,8X 10 MTS 2,1/4 X 2,1/4 PULGADAS	ML	1	$ 307.143	$ 365.500	$ 365.500
VARILLA DE HIERRO DE ½"	UND	1	$ 22.269	$ 26.500	$ 26.500
VARILLA DE HIERRO DE 3/8"	UND	1	$ 13.866	$ 16.500	$ 16.500
VARILLA DE HIERRO DE ¼"	UND	1	$ 4.874	$ 5.800	$ 5.800
FLEJES DE HIERRO DE 20 X 20 CM X 3/8 PULGADA	UND	1	$ 2.857	$ 3.400	$ 3.400
TUBO DE CERRAMIENTO DE 1"	UND	1	$ 38.571	$ 45.900	$ 45.900

MALLA HUECO DE 2 X 2	UND	1	$ 11.597	$ 13.800	$ 13.800
MALLA VENA CAL.34	M2	1	$ 5.462	$ 6.500	$ 6.500
MALLA ESLABONADA 2-1/4 X2 1/4	ML	1	$ 31.513	$ 37.500	$ 37.500
LIJA MANUAL (PAPEL LIJA # 150)	UND	1	$ 1.933	$ 2.300	$ 2.300
LIJA MANUAL (PAPEL LIJA # 120)	UND	1	$ 1.933	$ 2.300	$ 2.300
LIJA MANUAL (PAPEL LIJA # 100)	UND	1	$ 2.017	$ 2.400	$ 2.400
LIJA MANUAL (PAPEL LIJA # 80)	UND	1	$ 2.101	$ 2.500	$ 2.500
LIJA MANUAL (PAPEL LIJA AGUA # 220)	UND	1	$ 2.017	$ 2.400	$ 2.400
BROCHA 2"	UND	1	$ 7.143	$ 8.500	$ 8.500
BROCHA 4"	UND	1	$ 14.706	$ 17.500	$ 17.500
BROCHA 6"	UND	1	$ 21.765	$ 25.900	$ 25.900
ESPÁTULA 1"	UND	1	$ 5.042	$ 6.000	$ 6.000
ESPÁTULA 2"	UND	1	$ 6.303	$ 7.500	$ 7.500
ESPÁTULA 3"	UND	1	$ 8.319	$ 9.900	$ 9.900
ESPÁTULA 4"	UND	1	$ 8.824	$ 10.500	$ 10.500
ESPÁTULA 5"	UND	1	$ 10.000	$ 11.900	$ 11.900
ESPÁTULA 6"	UND	1	$ 10.756	$ 12.800	$ 12.800
LLANA LISA EN ACERO DE 12 X 28	UND	1	$ 20.924	$ 24.900	$ 24.900
RODILLO DE FELPA 4"	UND	1	$ 4.622	$ 5.500	$ 5.500
RODILLO DE FELPA 6"	UND	1	$ 5.798	$ 6.900	$ 6.900
RODILLO DE FELPA 9"	UND	1	$ 10.504	$ 12.500	$ 12.500
DILUYENTE PARA PINTURAS (VARSOL)	GALON	1	$ 39.916	$ 47.500	$ 47.500
DILUYENTE PARA PINTURAS (THINNER)	GALON	1	$ 39.916	$ 47.500	$ 47.500
ÁCIDO MURIÁTICO	GALON	1	$ 24.286	$ 28.900	$ 28.900
REMOVEDOR DE PINTURA	GALON	1	$ 31.008	$ 36.900	$ 36.900
ESTUCO PLÁSTICO X 5 GL	CUÑETE	1	$ 53.613	$ 63.800	$ 63.800
ESTUCO PLÁSTICO X 1 GL	GALON	1	$ 23.950	$ 28.500	$ 28.500
PINTURA LINEA CATALIZADA TRADICION MADERA	GALON	1	$ 72.185	$ 85.900	$ 85.900
PINTURA EN SPRAY	UND	1	$ 13.445	$ 16.000	$ 16.000
PINTURAS DE ACEITE (ANTICORROSIVO)	GALON	1	$ 62.605	$ 74.500	$ 74.500
PINTURAS DE ACEITE (ANTICORROSIVO)	1/2 GALON	1	$ 31.513	$ 37.500	$ 37.500
PINTURAS DE ACEITE (ANTICORROSIVO)	1/4 GALON	1	$ 15.546	$ 18.500	$ 18.500
PINTURA ESMALTE 3 EN 1	GALON	1	$ 83.613	$ 99.500	$ 99.500
PINTURA ESMALTE 3 EN 1	1/2 GALON	1	$ 46.891	$ 55.800	$ 55.800
PINTURA EN ACEITE	GALON	1	$ 69.664	$ 82.900	$ 82.900
PINTURA EN ACEITE	1/2 GALON	1	$ 36.891	$ 43.900	$ 43.900
PINTURA PARA EXTERIOR TIPO I	CUÑETE	1	$ 450.336	$ 535.900	$ 535.900
PINTURA PARA EXTERIOR TIPO I	GALON	1	$ 82.773	$ 98.500	$ 98.500
PINTURA PARA EXTERIOR TIPO I	1/2 GALON	1	$ 47.815	$ 56.900	$ 56.900
PINTURA PARA INTERIOR TIPO II	CUÑETE	1	$ 133.529	$ 158.900	$ 158.900
PINTURA PARA INTERIOR TIPO II	GALON	1	$ 50.336	$ 59.900	$ 59.900
PINTURA PARA INTERIOR TIPO II	1/2 GALON	1	$ 28.487	$ 33.900	$ 33.900
CINTA MÉTRICA (FLEXOMETRO 8 MTS)	UND	1	$ 15.882	$ 18.900	$ 18.900
CODAL	UND	1	$ 21.513	$ 25.600	$ 25.600
COMPONENTES DE MARTILLO Y MAZO (MACETA)	UND	1	$ 44.454	$ 52.900	$ 52.900
DISCO ABRASIVOS (DE PULIR DE 4")	UND	1	$ 4.622	$ 5.500	$ 5.500
DISCO CORTE (HIERRO 4 1/2" ABRASIVOS)	UND	1	$ 3.277	$ 3.900	$ 3.900
DISCO CORTE (TUNGSTENO 4" 1/2" ABRASIVOS)	UND	1	$ 12.521	$ 14.900	$ 14.900
ESCALERA EN ALUMINIO DE 10 CM TIPO TIJERA DE 4 PASOS	UND	1	$ 105.714	$ 125.800	$ 125.800
ESCALERA EN ALUMINIO TIPO TIJERA DE 3 PASOS	UND	1	$ 114.118	$ 135.800	$ 135.800
ESCALERA EN ALUMINIO TIPO TIJERA DE 2 PASOS	UND	1	$ 97.395	$ 115.900	$ 115.900
PLÁSTICO NEGRO CAL 6	ML	1	$ 6.303	$ 7.500	$ 7.500
GRATA DE COPA DE ½"	UND	1	$ 24.286	$ 28.900	$ 28.900
HOJAS PARA SEGUETAS	UND	1	$ 5.462	$ 6.500	$ 6.500
BROCA DE ACERO 1/8", ZANCO REDONDO	UND	1	$ 2.017	$ 2.400	$ 2.400
BROCA DE ACERO 1/16", ZANCO REDONDO	UND	1	$ 1.555	$ 1.850	$ 1.850
BROCA DE ACERO 5/64", ZANCO REDONDO	UND	1	$ 2.689	$ 3.200	$ 3.200
BROCA DE ACERO 3/32", ZANCO REDONDO	UND	1	$ 3.193	$ 3.800	$ 3.800
BROCA DE ACERO 7/64", ZANCO REDONDO	UND	1	$ 3.277	$ 3.900	$ 3.900
BROCA DE ACERO 1/8", ZANCO REDONDO	UND	1	$ 2.521	$ 3.000	$ 3.000
BROCA DE ACERO 9/64", ZANCO REDONDO	UND	1	$ 3.529	$ 4.200	$ 4.200
BROCA DE ACERO 5/32", ZANCO REDONDO	UND	1	$ 2.437	$ 2.900	$ 2.900
BROCA DE ACERO 11/64", ZANCO REDONDO	UND	1	$ 2.689	$ 3.200	$ 3.200

BROCA DE ACERO 3/16", ZANCO ANTIDERRAPANTE P3	UND	1	$ 13.361	$ 15.900	$ 15.900
BROCA DE ACERO 13/64", ZANCO ANTIDERRAPANTE P3	UND	1	$ 15.042	$ 17.900	$ 17.900
BROCA DE ACERO 7/32", ZANCO ANTIDERRAPANTE P3	UND	1	$ 15.882	$ 18.900	$ 18.900
BROCA DE ACERO 1/4", ZANCO ANTIDERRAPANTE P3	UND	1	$ 16.387	$ 19.500	$ 19.500
BROCA DE ACERO 5/16", ZANCO ANTIDERRAPANTE P3	UND	1	$ 20.588	$ 24.500	$ 24.500
BROCA DE CARBURO DE TUNGSTENO 5/32"	UND	1	$ 4.874	$ 5.800	$ 5.800
BROCA DE CARBURO DE TUNGSTENO 7/64"	UND	1	$ 3.277	$ 3.900	$ 3.900
BROCA DE CARBURO DE TUNGSTENO 3/16"	UND	1	$ 2.941	$ 3.500	$ 3.500
BROCA DE CARBURO DE TUNGSTENO 15/64"	UND	1	$ 3.613	$ 4.300	$ 4.300
BROCA DE CARBURO DE TUNGSTENO 17/64"	UND	1	$ 10.000	$ 11.900	$ 11.900
BROCA DE CARBURO DE TUNGSTENO 5/16"	UND	1	$ 5.462	$ 6.500	$ 6.500
BROCA DE CARBURO DE TUNGSTENO 11/32"	UND	1	$ 17.227	$ 20.500	$ 20.500
BROCA DE CARBURO DE TUNGSTENO 25/64"	UND	1	$ 46.891	$ 55.800	$ 55.800
BROCA DE CARBURO DE TUNGSTENO 3/8"	UND	1	$ 18.403	$ 21.900	$ 21.900
JUEGO DE DESTORNILLADORES, CON PUNTA INMANTADA, DE PUNTA PALA Y ESTRELLA (COMBO)	UND	1	$ 35.714	$ 42.500	$ 42.500
JUEGO DE PINCELES PARA PINTURA X 6 UNIDADES PARA PINTURA	UND	1	$ 15.882	$ 18.900	$ 18.900
JUEGO DE PUNTAS 9 PCS PARA TALADO O DESTORNILLADOR DE 1/4	UND	1	$ 19.832	$ 23.600	$ 23.600
LUADORA	UND	1	$ 94.874	$ 112.900	$ 112.900
MACHETE	UND	1	$ 22.269	$ 26.500	$ 26.500
MARTILLO	UND	1	$ 27.647	$ 32.900	$ 32.900
NIVEL DE ALUMINIO 12"	UND	1	$ 24.034	$ 28.600	$ 28.600
PALA	UND	1	$ 24.874	$ 29.600	$ 29.600
PALIN	UND	1	$ 20.924	$ 24.900	$ 24.900
PALUSTRE 7"	UND	1	$ 18.067	$ 21.500	$ 21.500
PALUSTRE 5"	UND	1	$ 16.639	$ 19.800	$ 19.800
PALUSTRE 9"	UND	1	$ 25.042	$ 29.800	$ 29.800
PICA	UND	1	$ 33.529	$ 39.900	$ 39.900
PIE DE AMIGO DE 20 CM	UND	1	$ 15.546	$ 18.500	$ 18.500
PISTOLA REMACHADORA EXPLOSIVA	UND	1	$ 46.975	$ 55.900	$ 55.900
PULIDORA	UND	1	$ 172.689	$ 205.500	$ 205.500
PULIDORA 4,12 650W 11,000 RPM	UND	1	$ 93.109	$ 110.800	$ 110.800
SEGUETA	UND	1	$ 15.882	$ 18.900	$ 18.900
SERRUCHO	UND	1	$ 23.109	$ 27.500	$ 27.500
TALADRO	UND	1	$ 223.445	$ 265.900	$ 265.900
TALADRO PERCUTOR DE 3/8 PULGADAS 720 W 2,900 RPM	UND	1	$ 301.597	$ 358.900	$ 358.900
TANQUE DE AGUA	UND	1	$ 298.992	$ 355.800	$ 355.800
KIT DE JARDINERÍA MANUAL	UND	1	$ 38.487	$ 45.800	$ 45.800
ABRAZADERAS PLÁSTICA Y METÁLICA	UND	1	$ 6.639	$ 7.900	$ 7.900
ACCESORIOS VIDRIO TEMPLADO	UND	1	$ 24.286	$ 28.900	$ 28.900
AFIRMADO Y SUB-BASE	BULTO	1	$ 5.882	$ 7.000	$ 7.000
ARENA DE PEGA	BULTO	1	$ 5.042	$ 6.000	$ 6.000
ARENA DE REVOQUE	BULTO	1	$ 5.042	$ 6.000	$ 6.000
BARANDA / PASAMANOS TUBERIA CIRCULAR 3 PULGADAS POR ML	ML	1	$ 102.353	$ 121.800	$ 121.800
BOQUILLA	KG	1	$ 7.479	$ 8.900	$ 8.900
CASCO DE SEGURIDAD (AMARILLO)	UND	1	$ 23.950	$ 28.500	$ 28.500
CASCO DE SEGURIDAD (BLANCO)	UND	1	$ 55.294	$ 65.800	$ 65.800
CEMENTO BLANCO X 20 KILOS	KG	1	$ 34.622	$ 41.200	$ 41.200
CEMENTO GRIS X 1 KILO	KG	1	$ 1.092	$ 1.300	$ 1.300
CEMENTO GRIS X 50 KILOS	BLT	1	$ 28.151	$ 33.500	$ 33.500
CHAPA TIPO BOLA CROMO	UND	1	$ 24.286	$ 28.900	$ 28.900
CHAPA TIPO BOLA MADERA	UND	1	$ 22.269	$ 26.500	$ 26.500
CANDADO EN ACERO Y PLASTICO DE 51 MM EXTERIOR	UND	1	$ 40.756	$ 48.500	$ 48.500
CANDADO TIPO EXTERIOR	UND	1	$ 46.723	$ 55.600	$ 55.600
CANDADO TIPO EXTERIOR	UND	1	$ 46.723	$ 55.600	$ 55.600
CANDADO TIPO INTERIOR		1	$ 26.807	$ 31.900	$ 31.900
CANDADO TIPO INTERIOR		1	$ 21.765	$ 25.900	$ 25.900
CANDADO TIPO INTERIOR	UND	1	$ 18.739	$ 22.300	$ 22.300
CANDADO TIPO INTERIOR	UND	1	$ 13.361	$ 15.900	$ 15.900
CERRADURA DE ESCRITORIO DE EMBOLO ARCHIVADOR	UND	1	$ 12.521	$ 14.900	$ 14.900
CERRADURA DE ARCHIVADOR	UND	1	$ 13.277	$ 15.800	$ 15.800
CERRADURA O CHAPA DE SOBREPONER PARA VIDRIO	UND	1	$ 94.370	$ 112.300	$ 112.300
AHOYADOR	UND	1	$ 38.487	$ 45.800	$ 45.800
BALDE	UND	1	$ 7.143	$ 8.500	$ 8.500
CHUPA EMPAQUE SILICONA PARA LLAVE DISPENSADORA DE UNA GRECA CAFETERA	UND	1	$ 3.782	$ 4.500	$ 4.500
CINTA DE DUCTOS (CINTA TEFLÓN 3/4" X 10MT)	UND	1	$ 4.118	$ 4.900	$ 4.900
CINTA DE ENMASCARAR	UND	1	$ 3.782	$ 4.500	$ 4.500

GUIA METALICA DE ARCHIVADOR de 45 cm	UND	1	$ 14.202	$ 16.900	$ 16.900
GUIA METALICA DE ARCHIVADOR de 45 cm	UND	1	$ 14.202	$ 16.900	$ 16.900
GUIA METALICA DE ARCHIVADOR de 45 cm	UND	1	$ 14.202	$ 16.900	$ 16.900
GUIA METALICA DE ARCHIVADOR de 45 cm	UND	1	$ 14.202	$ 16.900	$ 16.900
GAFAS PROTECTORAS	UND	1	$ 5.462	$ 6.500	$ 6.500
GUADUA	UND	1	$ 7.479	$ 8.900	$ 8.900
GUANTES PARA PINTAR	UND	1	$ 7.143	$ 8.500	$ 8.500
HOJAS DE ACRILICO CORRUGADO Y LISO	UND	1	$ 13.361	$ 15.900	$ 15.900
IMPERMEABILIZADOR PARA PARED ANTIHUMEDAD A BASE DE AGUA 1 GALON	GALON	1	$ 102.941	$ 122.500	$ 122.500
IMPERMEABILIZANTE PARA CONCRETOS	GALON	1	$ 46.975	$ 55.900	$ 55.900
KIT GUAYA PARA LÁMPARA	UND	1	$ 19.160	$ 22.800	$ 22.800
LACA CATALIZADORA	GALON	1	$ 83.866	$ 99.800	$ 99.800
LADRILLO DE ARCILLA 12 x 20 x 30 cmts	UND	1	$ 1.513	$ 1.800	$ 1.800
LADRILLO DE ARCILLA 10 x 20 x 30 cmts	UND	1	$ 1.429	$ 1.700	$ 1.700
LAMINA DE POLICARBONATO	UND	1	$ 172.773	$ 205.600	$ 205.600
LAMINA DE ZINC LISA	UND	1	$ 22.269	$ 26.500	$ 26.500
LOSAS O BALDOSAS (CERAMICA DE 30X30 EXCELENTE CALIDAD)	M2	1	$ 46.134	$ 54.900	$ 54.900
LOSAS O BALDOSAS (CERAMICA DE 60X60 EXCELENTE CALIDAD)	M2	1	$ 52.353	$ 62.300	$ 62.300
MASILLA PARA JUNTAS	KG	1	$ 12.521	$ 14.900	$ 14.900
CINTA PAPEL	UND	1	$ 5.462	$ 6.500	$ 6.500
PAPEL OPALIZADO CONTRA EXCESO DE ILUMINACIÓN	UND	1	$ 27.647	$ 32.900	$ 32.900
SILICONA MULTIUSO	UND	1	$ 18.403	$ 21.900	$ 21.900
PEGANTE PARA ENCHAPE	KG	1	$ 1.597	$ 1.900	$ 1.900
PERFIL METÁLICO CUADRADO O RECTANGULAR	UND	1	$ 66.807	$ 79.500	$ 79.500
PERFILERIA O TUBO RECTANGULAR METALICA DE 2X4 PULGADAS CALIBRE 20	UND	1	$ 49.496	$ 58.900	$ 58.900
PERFILERIA O TUBO RECTANGULAR METALICA DE 3" x 1 1/2 PULGADAS CALIBRE 20	UND	1	$ 44.454	$ 52.900	$ 52.900
PERSIANA ESTANDAR METALICA PARA OFICINA	UND	1	$ 94.874	$ 112.900	$ 112.900
PILAS ALCALINAS	UND	1	$ 3.445	$ 4.100	$ 4.100
PILAS ALCALINAS	UND	1	$ 3.529	$ 4.200	$ 4.200
PONCHADORA DE IMPACTO	UND	1	$ 71.681	$ 85.300	$ 85.300
PROTECTORES DE CABLE	UND	1	$ 23.445	$ 27.900	$ 27.900
PUERTA ENTAMBORADAS PARA OFICINA DE 0.70M	UND	1	$ 345.588	$ 411.250	$ 411.250
PUERTA ENTAMBORADAS PARA OFICINA DE 0.80M	UND	1	$ 351.555	$ 418.350	$ 418.350
PUERTA ENTAMBORADAS PARA OFICINA DE 0.90M	UND	1	$ 368.571	$ 438.600	$ 438.600
PUERTA ENTAMBORADAS PARA OFICINA DE 1.00M	UND	1	$ 379.664	$ 451.800	$ 451.800
PUERTA METALICA MONO PANEL CAL 20 DE 0.70 M	UND	1	$ 542.689	$ 645.800	$ 645.800
PUERTA METALICA MONO PANEL CAL 20 DE 0.80 M	UND	1	$ 553.193	$ 658.300	$ 658.300
PUERTA METALICA MONO PANEL CAL 20 DE 0.90 M	UND	1	$ 576.387	$ 685.900	$ 685.900
PUERTA METALICA MONO PANEL CAL 20 DE 1.00 M	UND	1	$ 587.143	$ 698.700	$ 698.700
PUERTA EN ALUMINIO		1	$ 1.000.420	$ 1.190.500	$ 1.190.500
PUNTILLAS DE 1 PULGADA	CAJA	1	$ 6.050	$ 7.200	$ 7.200
PUNTILLAS DE 2 PULGADA	CAJA	1	$ 6.303	$ 7.500	$ 7.500
ROLLO DE MANTO IMPERMEABILIZANTE	ML	1	$ 5.798	$ 6.900	$ 6.900
SEGUROS PARA VENTANA	UND	1	$ 20.084	$ 23.900	$ 23.900
SIFÓN PARA LAVAMANOS Y LAVAPLATOS	UND	1	$ 15.042	$ 17.900	$ 17.900
SOPORTE Y TAPA PASAMANOS	UND	1	$ 32.353	$ 38.500	$ 38.500
T DE ALUMINIO PARA CIELORRAZO EN ICOPOR	ML	1	$ 1.345	$ 1.600	$ 1.600
TABLA EN MADERA DE 1 PULGADA	UND	1	$ 19.244	$ 22.900	$ 22.900
TAPA BOCAS (CON FILTRO)	UND	1	$ 7.983	$ 9.500	$ 9.500
TAPA OIDOS	UND	1	$ 4.622	$ 5.500	$ 5.500
TRITURADO DE 3/4"	BULTO	1	$ 5.462	$ 6.500	$ 6.500
TUBO EN ACERO INOXIDABLE 2 ½"	UND	1	$ 122.605	$ 145.900	$ 145.900
VARILLON DE MADERA	UND	1	$ 3.782	$ 4.500	$ 4.500
VENTANA BASCULANTES O DE MONTANTE	UND	1	$ 189.328	$ 225.300	$ 225.300
VIDRIO LAMINADO 3+3	M2	1	$ 155.714	$ 185.300	$ 185.300
VIDRIO 4 MM	M2	1	$ 24.286	$ 28.900	$ 28.900
VIDRIO TEMPLADO 4mm	M2	1	$ 70.840	$ 84.300	$ 84.300
VIDRIO TEMPLADO 6mm	M2	1	$ 80.252	$ 95.500	$ 95.500
VIDRIO TEMPLADO 8mm	M2	1	$ 88.908	$ 105.800	$ 105.800
BISTURY PROFESIONAL	UND	1	$ 24.286	$ 28.900	$ 28.900
REPUESTO NAVAJA BISTURY 18 MM	UND	1	$ 4.622	$ 5.500	$ 5.500
VENTANA EN ALUMINIO ANONIZADO CORREDIZA, NAVE FIJA CENTRAL DE 1,10 * 1,48 REF 5020 , VIDRIO 4mm	UND	1	$ 334.874	$ 398.500	$ 398.500
PUERTA EN ALUMINIO CON TABLILLA DE ALUMINIO , TOTALMENTE CERRADA	M2	1	$ 868.739	$ 1.033.800	$ 1.033.800
COSTAL DE FIBRA	UND	1	$ 1.092	$ 1.300	$ 1.300
SUB TOTAL					$ 23.445.427

TOTAL	$	23.445.427

PÚBLICA

5. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato a suscribir será por el valor del presupuesto oficial incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley, y se ejecutará como una bolsa de recursos, teniendo en cuenta el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica, según las necesidades que presente la entidad

Se pagará al contratista así:

El ICBF pagará el valor del contrato de acuerdo con los elementos y materiales efectivamente suministrados.

Los pagos se realizarán de manera mensual previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Teniendo en cuenta la implementación de facturación electrónica, el contratista debe remitir las facturas al buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el asunto los siguientes datos: PCI;#CONTRATO;CORREO SUPERVISOR. Se deberá adjuntar únicamente la factura electrónica en representación gráfica y el archivo XML de la factura. En las notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #$PCI;CONTRATONo.;CORREOSUPERVISOR#$. Las facturas se revisarán, aprobarán o rechazarán por el supervisor del contrato, directamente en la plataforma SIIF Nación del Ministerio de Hacienda. Si al realizar la verificación de una factura esta no cuenta con la información completa para su aprobación, será rechazada y se solicitarán las correcciones a la misma. La factura corregida debe ser enviada nuevamente al buzón de SIIF Nación. Los documentos adicionales a la factura deberán ser remitidos directamente al correo que el supervisor del contrato disponga para el efecto.

PÚBLICA

El pago se realizará dentro de los **treinta (30)** días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

6. LUGAR DE EJECUCION:

El contratista deberá ejecutar el objeto del presente contrato en las sedes relacionadas a continuación:

- Edificio Sede ICBF Regional Caldas: Cra 23 # 39-60 - Manizales.
- Centro Zonal Manizales Uno Cra. 23 # 62-85 - Manizales.
- Centro especializado de servicios para adolescentes en conflicto con la Ley Penal –CESPA Cra 18 # 27-25 – Manizales.
- Sede Linares: Calle 33 # 23-10 Manizales
- Centro Zonal Norte: Carrera 6 # 7-40 Salamina - Caldas
- Centro Zonal Oriente: Diagonal, 5 A # 5-06 La Dorada - Caldas
- Centro Zonal Sur Oriente Cra 5 # 7-12 Manzanares Sede A.
- Centro Zonal Sur Oriente: Manzanares, carrera 4 # 3-41 Edificio Melva Zuluaga Sede B
- Centro Zonal Occidente: Carrera 6 # 6-46 Peatonal San Sebastián - Riosucio – Caldas
- Centro Zonal del café Chinchiná; Carrera 2 # 14-15 Chinchiná – Caldas
- Sede El Triángulo: Cra 23 # 55 – 55 – Manizales, Caldas.
- CDI Palomas: Calle 66 N°10A-85 Barrio la Sultana

PÚBLICA

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la ciudad de Manizales, Departamento de Calas.

7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

El valor del contrato del presente proceso se encuentra respaldado por la siguiente disponibilidad presupuestal y/o vigencia futura que se relaciona a continuación:

NRO. DE CDP	FECHA DE CDP	DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NÚMEROS
23326	16/01/2026	161 SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	C-4602-1500-9-704020-4602020-02	10 NACIÓN	DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE	$2.373.353
23326	16/01/2026	197 MANTENIMIENTO	C-4699-1500-3-53105B-4699014-02	27 PROPIOS	CIENTO TRES MILLONES DE PESOS M/CTE	$103.000.000

8. SUPERVISOR:

La supervisión del contrato estará a cargo del **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 11**, con funciones de coordinación del Grupo Administrativo de la Regional Caldas, **o quien haga sus veces**, quien ejercerá la supervisión de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación, el Manual de Supervisión, y demás normas internas expedidas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia al Grupo Jurídico de la Regional.

El supervisor desarrollará sus actividades conforme con la Guía de supervisor de contratos y convenios del ICBF. La supervisión se ejercerá de acuerdo con la ley y de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato el Estatuto General de la

Contratación de la Administración Pública y decretos reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción, el Manual de Contratación del ICBF y el Manual de Supervisión del ICBF.

9. GARANTÍAS:

El futuro contratista deberá constituir a favor del **ICBF** Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos[1]:

1. **CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

2. **CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS**: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato. En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia, el contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional de manera que se mantenga las condiciones originales. El contratista responderá por cualquier incumplimiento de sus obligaciones y se obligará a indemnizar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF de cualquier perjuicio le cause por este hecho.

Se exigirán las garantías destinadas a amparar los perjuicios derivados del ofrecimiento, de conformidad con las disposiciones señaladas en la Ley 1150 del año 2007, y el Decreto 1082 del año 2015, toda vez que le permite al ICBF contar con un respaldo que le garantice por parte de los proponentes u oferentes la efectividad o eficacia de suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado dentro del presente proceso de selección.

PÚBLICA

10. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:

El ICBF podrá imponer multas por los retardos presentados, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 40 de la Ley 80 de 1993, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así:

•**MULTAS POR INCLUMPLIMIENTO** A). Si durante la ejecución del contrato se produce un cumplimiento tardío o defectuoso de cualquiera de las obligaciones asumidas por el contratista, el ICBF podrá conminar su cabal cumplimiento a través de la imposición de multas diarias y sucesivas, del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento. B). El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato. C) El pago o compensación del valor de las sanciones impuestas no exonerará al contratista de la obligación de cumplir con el objeto contratado. D). La imposición de multas como mecanismos coercitivo sancionatorio no impedirá la reclamación de perjuicios por parte de la entidad contratante. E). El contratista autoriza que el ICBF descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

•**CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**. A) En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena, como tasación anticipada de perjuicios, por un monto del 10% del valor del contrato. B) En el evento que el contrato sea ejecutado de manera parcial y el contratista incumpla de manera absoluta cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena equivalente al 3% del valor del contrato, como tasación anticipada de perjuicios, por cada obligación específica incumplida de manera absoluta. C) Si el contratista incumple de manera absoluta diferentes obligaciones específicas del contrato, la imposición de las penas no podrá en todo caso superar el 21% del valor del contrato. D) Si el contratista ejecuta de manera parcial o defectuosa cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y la entidad acepta recibir parcialmente la obligación adeudada, en dicho caso el contratista tendrá derecho a que se reduzca proporcionalmente la pena del 3%, tomando en consideración el grado de ejecución de la obligación ejecutada imperfectamente. E) Si el contratista ejecuta

PÚBLICA

de manera tardía cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena, como tasación anticipada de perjuicios, por un monto del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento, sin que el valor de la pena pueda exceder el 3% del valor del contrato. F). El cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el ICBF reclame judicialmente la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. G) El contratista autoriza que el ICBF descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

11. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

La presente aceptación se entiende perfeccionada con la firma del Ordenador del Gasto y con la publicación en el SECOP II. Para su legal ejecución requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías por parte del ICBF.

Dado en Manizales, a los veintisiete (27) días del mes de marzo de 2026

CATALINA VALENCIA GAITÁN
Directora Encargada
ICBF Regional Caldas

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Reviso y Aprobó	Carlos Alberto Amaya Bayona	Coordinador GITJC	
Proyecto	Mónica Alejandra González Muñoz	Abogada Contratista GITJC	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes, lo encontramos ajustado a las normas disposiciones vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.			

PÚBLICA